



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 242/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 221-B de fecha 27 de abril de 2017, a raíz de que el proveedor informó que la cifra de la orden de compra 3866-89-SE17 fue mal emitida.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 27-04-2017 que autoriza y adjudica el trato directo por la renovación de seguros municipales en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de Ley 19.886.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el proveedor adjudicado, a través de correo electrónico de fecha 04-05-2017, informó que la orden de compra 3866-89-SE17 tenía una diferencia a favor por \$ 103.549 debido a que el pago de IVA de la póliza 2011000008698 es menor al calculado.
- 2) Que con fecha 08-05-2017 la orden de compra 3866-89-SE17 fue rechazada por el proveedor a través del sistema de información, comentando: "VALOR INDICADO NO SE AJUSTA A PRIMA COBRADA ESTA DEBE SER POR \$ 12.789.002.-"
- 3) El artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado relativo a "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."



## DECRETO

**1° CORRÍJASE**, lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 221-B de fecha 27 de abril de 2017, en el numeral 3°, quedando de la siguiente manera:

3°PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de \$12.789.002, por concepto de prima de la Póliza de Seguro destinado a cobertura de bienes destinados a Gestión Municipal, conforme a orden de compra electrónica N° 3866-95-SE17 y la suma de \$3.721.628, por concepto de prima de la Póliza de Seguro destinado a cobertura de bienes destinados a Educación, conforme a orden de compra electrónica N° 3867-18-SE17. El total de ambos montos alcanza la suma de \$16.510.630, todas cifras IVA incluido."

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, DOM, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CV/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO